ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03 PARA LA SUSPENSIÓN N°01 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CIHCM228 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – "INDERHUILA" Y CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CIHCM 228 DE 2024**
OBJETO:	***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.***
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	**CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**
NIT:	900.116.571-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**DANIELA CARRILLO TAVERA** C.C. 1.007.750.886 DE ARMENIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMÉNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 107.311.701,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
OTROSÍ No. 1: **31/01/2025**	**Prorroga: DOS (2) MESES**
OTROSÍ No. 2: **10/04/2025**	**Prorroga: DOS (2) MESES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**SIETE (7) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA PRESENTE ACTA:	Veinte (20) de Mayo de 2025.

FECHA PRESENTE ACTA: Veinte (20) de Mayo de 2025.

En Neiva (H), a los **Veinte (20) de Mayo de 2025**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el Ingeniero **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GÓMEZ** quien actúa en calidad de profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría y la Ing. **DANIELA CARRILLO TAVERA** Representante Legal de **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación No.3** para suspender el Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA, adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos para la escogencia del contratista INTERVENTOR, bajo el número interno IHCM001-2024, producto del proceso se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024 celebrado con CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., Representado Legalmente por la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA.

Que, el Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024, adelanta el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, *el cual* actualmente se encuentra en ejecución.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM228 DE 2024

- ✓ Que, mediante Acto Administrativo se adjudicó el proceso concurso de méritos No. IHCM001-2024 cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, suscribiéndose el Contrato de Interventoría No.CIHCM228 DE 2024 entre el **INDERHUILA** y el **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**, el día 16 de octubre de 2024, por un valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 107.311.701,00) M/CTE.

- ✓ Que, el día 12 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024.

- ✓ Que, el día 31 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No.01 y Otrosí Modificatorio No.01, al Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en CINCO (5) MESES.

- ✓ Que, el día 10 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 02 y Otrosí Modificatorio No.02, al Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024, prorrogando su ejecución en DOS (2) MESES más, quedando el plazo final del contrato en SIETE (7) MESES.

- ✓ Que el Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2. RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 31 de Enero de 2025, se realizó el acta de justificación No.01, prorrogando el Contrato de Obra No. CLOPIH221 DE 2024 por un término de dos (02) meses, por las siguientes razones:

> *"Que, el contrato Obra No. CLOPIH221 DE 2024 se desarrolla en un predio destinado por el Municipio de Guadalupe para el proyecto Construcción Villa olímpica, el cual, contempla la construcción de infraestructura deportiva por fases, entre ellas el contrato de obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito entre el INDERHUILA y* ***V&M INGENIERÍA S.A.S.*** *y el contrato de Obra No. 382 e 2023, con objeto, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA, suscrito entre el municipio de Guadalupe y DANES INGENIERÍA SAS, y pese a que se trata de proyectos de infraestructura independientes hacen parte de un macroproyecto presentado por el Municipio de Guadalupe ante el sistema General de regalías y que cualquier cambio respecto a la localización y cotas de diseño genera cambios en cuanto a mayores y menores cantidades de obras en los proyectos derivados.*

Que, mediante el oficio No. SP-E-2024-4477 del 17 de diciembre de 2024, el Secretario de Planeación del municipio de Guadalupe, ingeniero Deiber Calderón Rojas, aclaró al INDERHUILA que el Municipio de Guadalupe Huila, realizo la contratación para la consultoría de estudios y diseños, el cual se desarrolló el diseño integral de la unidad deportiva, del cual se extrajeron componentes específicos para someterse a aprobación individual de los escenarios por entidades competentes, tales como el Municipio de Guadalupe (Canchas Multifuncionales, pista de patinaje y redes eléctricas) y por el departamento del Huila (canchas sintéticas). Durante la ejecución del contrato de Obra No. 382 e 2023, con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA, suscrito por el municipio de Guadalupe, evidenciándose la necesidad de realizar la reubicación de los componentes diseñados, con el propósito de mitigar los riesgos de socavación derivados de la proximidad al rio Suaza.

Que, el día 23 de diciembre del 2024, se realizó una reunión con los contratistas de Obra y de interventoría, del contrato Obra No. CLOPIH221 DE 2024, suscrito por el INDERHUILA, analizando que la nueva localización presentada por el Municipio de Guadalupe difiere a las presentadas en el proceso precontractual. Según al levantamiento topográfico y replanteo de la nueva ubicación, presenta un terreno no uniforme, esto llevaría a realizar un ajuste a las cantidades, como también a cambiar y ajustar los puntos de conexión del servicio de energía y aguas lluvias."

- ✓ Por lo anterior, se han adelantado diversos comités en aras de solucionar las nuevas condiciones cotejadas en el terreno, por lo que, el día 15 de Mayo de 2025, se realizó el Comité Técnico en Obra, en la que participaron el Ingeniero Luis Miguel Caquimbo Gómez, profesional de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría; el Ingeniero Yerson Fernando Camacho Ladino, Representante Legal de V&M Ingeniería, contratista de obra; la Ing. Daniela Carrillo Tavera, Representante Legal de CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S., en calidad de interventor, y la participación de los Ingenieros Carlos Arturo Martínez Arenas en representación del contratista de Obra y Cristian Ferney Pimentel Plaza, en representación de la interventoría del Contrato de Obra N°382 de 2023 que se desarrolla el municipio de Guadalupe (H), cuyo proyecto tiene por objeto: "*CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA"*, siendo dicho municipio el ejecutar. Lo anterior, con el propósito de revisar el avance físico y administrativo del Contrato de Obra Pública No. CLOPIH221 DE 2024, a fin de identificar los avances específicos en relación con los puntos de conexión de redes de aguas lluvias y eléctricas, en razón a que estos capítulos de actividades de obra dependen directamente del desarrollo del Contrato de Obra N°382 de 2023 que ejecuta dicho municipio.

- ✓ Es importante aclarar que el Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito entre el Municipio de Guadalupe y la firma DANES INGENIERÍA S.A.S., contempla la construcción de los sistemas eléctricos y de aguas lluvias en el predio donde se ejecuta el macroproyecto presentado por el Municipio ante el Sistema General de Regalías. El sistema de aguas lluvias que será construido por el contratista del Municipio de Guadalupe, permitirá la adecuada disposición final de las aguas pluviales del macroproyecto, en articulación con la red contemplada en el Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024, suscrito entre el INDERHUILA y la empresa V&M INGENIERÍA S.A.S. Así mismo, el contratista del Municipio de Guadalupe será el encargado de traer el cableado eléctrico desde una urbanización colindante al predio, con el objetivo de energizar y proporcionar el punto de conexión para el proyecto correspondiente al Contrato de Obra No.CLOPIH221 de 2024, suscrito entre el INDERHUILA y la empresa V&M INGENIERÍA S.A.S., el cual actualmente se ejecuta.

- ✓ Durante el desarrollo del comité, se evidenció que el punto de conexión de aguas lluvias correspondiente al Contrato de Obra No. 382 de 2023 suscrito por el Municipio de Guadalupe a la fecha no ha sido construido, por lo que, los retrasos en la ejecución de dichas actividades de obra han generado dificultades significativas para la finalización del tramo de aguas lluvias a cargo del contratista V&M INGENIERÍA S.A.S., afectando el desarrollo normal del Contrato de Obra No.CLOPIH221 de 2024. Cabe señalar que esta conexión es fundamental para acoplar la red de aguas lluvias del proyecto adjudicado por el INDERHUILA.

- ✓ Adicionalmente, en el marco del Contrato de Obra No. 382 de 2023, adjudicado por el municipio de Guadalupe, está prevista la instalación de una red de media tensión que incluye un transformador de 50 kVA y un poste para el punto de conexión eléctrica, cuya infraestructura es indispensable para el desarrollo del Contrato de Obra No.CLOPIH221 de 2024, y que a la fecha dichas actividades aún no han sido finalizadas.

- ✓ Por lo anterior, el día 16 de mayo de 2025, el contratista V & M INGENIERÍA SAS, mediante comunicado No. V&M-CBTA-022, solicita a la interventoría, suspender el Contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024 por el término de Un (01) Mes, argumentando que:

  "(..) Solicitud de suspensión al contrato de Obra No. CLOPIH de 2024, en atención a las conclusiones adoptadas durante el comité técnico llevado a cabo el día 15 de mayo de 2025, analizando las siguientes circunstancias que motivaron esta solicitud:

  1. *Se han presentado retrasos en la construcción del punto de conexión de aguas lluvias, correspondiente al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito por el Municipio de Guadalupe. Esta situación ha generado dificultades significativas para la finalización del tramo de aguas lluvias, contempladas en nuestro contrato suscrito con el INDERHUILA.*
  2. *No se han finalizado en totalidad las actividades de red eléctrica externa, responsabilidad del contrato No. 382 de 2023, lo cual impide la conexión definitiva del sistema eléctrico de la cancha sintética. Según lo manifestado por la interventoría de dicho contrato, los tramites de energización podrían tardar al menos un mes.*
  3. *Falta de aprobación del balance de Obra No. 1, donde se incluye cantidades mayores, menores y actividades no previstas indispensables para garantizar la funcionalidad del proyecto, tales como excavación manual, tendido tubería y actividades complementarias de redes eléctricas.*
  4. *Condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias constantes, las cuales han impedido la ejecución de actividades específicas como la soldadura del cerramiento perimetral, generando retrasos significativos.*
  5. *Viabilidad técnica y presupuestal del componente eléctrico, según lo expresado por el supervisor del contrato, condicionada a la aprobación del trámite correspondiente.*

  En consecuencia, con el fin de evitar afectaciones al cronograma y permitir el avance de los trámites administrativos de aprobación del balance de obra, así como la ejecución de actividades necesarias por parte del proyecto Villa olímpica, se propone la suspensión por plazo de UN (01) MES del contrato por mutuo acuerdo, en los términos de artículo 5.1.1.7.4 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables."

- ✓ Que, el día 16 de mayo de 2025, el contratista CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S. en su calidad de interventor, mediante Oficio CONSTRU-INDER-2024-27 con RAD.1-2025-903 avala y remite al INDERHUILA la solicitud de suspensión al Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024 por el término de Un (01) Meses, aduciendo que:

  "(..) La solicitud fue analizada a la luz de las circunstancias técnicas y administrativas discutidas en el comité técnico realizado el día 14 de mayo de 2025 en las instalaciones del proyecto, donde se identificaron los siguientes aspectos relevantes que justifican la procedencia de la suspensión:

  1. *Retrasos en la construcción del punto de conexión de aguas lluvias, correspondiente al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito por el Municipio de Guadalupe. Situación que ha generado dificultades significativas para la finalización del tramo de aguas lluvias, contempladas en el contrato* de obra No. CLOPIH221 de 2024, *suscrito con el INDERHUILA.*

2. *Actividades eléctricas externas no finalizadas, la red eléctrica externa a cargo del del contrato No. 382 de 2023, se encuentra en ejecución y las actividades de conexión red de media tensión aun no inician y que son determinantes para la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico del proyecto*
3. *Condiciones climáticas adversas, que han generado atrasos en actividades específicas como la instalación del cerramiento perimetral, situación que ha sido verificada durante las visitas técnicas*
4. *Estado del trámite administrativo del Balance de Obra, cuyo contenido técnico y presupuestal ha sido revisado por la interventoría y el supervisor del contrato, y cuya viabilidad está condicionada a la aprobación por parte del Sistema General de regalías.*

En este sentido, se considera procedente y justificada la solicitud de suspensión temporal, dado que permitirá avanzar en el cierre financiero del proyecto, garantizar una ejecución eficiente una vez se reanude el contrato y prevenir afectaciones al plazo restante de ejecución.

Por lo anterior, esta interventoría aprueba y avala la suspensión del contrato por plazo de Un (01) Mes, e invita a la entidad contratante a emitir el acto administrativo correspondiente, finalmente, considerando que el objeto del contrato de interventoría es realizar la interventoría, técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024" se solicita suspender de igual manera el contrato de interventoría No. CICH228 DE 2024 (…)".

Que, atendiendo a que el Contrato de Obra N.° CLOPIH221 de 2024 objeto de la presente interventoría fue suspendido por el término de *Un (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente* mediante Acta de Suspensión No.01 de fecha 20 de mayo del 2025, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme las razones que motivaron la suspensión del mismo, dado que por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a la supervisión.

Que, atendiendo a la solicitud elevada, se reitera que la interventoría considero viable y no objetada la prórroga a la suspensión del Contrato de Obra Pública N° CLOPIH221 de 2024, por un término de *Un (01) mes y/o hasta que se supere los motivos de la suspensión*, viabilidad a la que se sumó el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que, el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA- encuentra técnica y legalmente la Suspensión del Contrato de Interventoría N°CIHCM228 DE 2024 por el término de ***Un (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente***, teniendo en cuenta para cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ Que el contratista de Interventoría manifiesta y acepta que esta suspensión no generara ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

- ✓ El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación No.03:**

- Acta de Comité de Obra.
- Oficio de solicitud de suspensión - Contratista de obra.
- Oficio del Aval a la solicitud de suspensión – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada, suscribiéndose la presente **Acta de Justificación No.03** – para la suspensión del contrato de interventoría No. CIHCM228 DE 2024, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día ***veinte (20) de Mayo de 2025.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
RL. Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

Vo.Bo. Ing. Luis Miguel Caquimbo Gómez
Apoyo a la supervisión - Contratista GID- INDERHUILA

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Abogado – Contratista Externo Inderhuila

Revisó.
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista

Nombre Proyecto		"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA".			Acta No.	
No. Contrato Interventoría:		CIHCM228 DE 2024	No. Contrato Obra:	CLOPIH221 DE 2024 DE 2024	Lugar:	INDER
Fecha:	15/05/2025	Hora Inicio:	09:00 am	Hora Final:	10:00 am	

OBJETO DEL COMITÉ DE OBRA

Revisión de avance contrato CLOPIH221 DE 2024 cuyo objeto es ""CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
Daniela Carrillo Tavera	Interventor del contrato CLOPIH221 DE 2024 de 2023-Cancha INDERHUILA	Cristhian Ferney Pimentel Plaza	Interventor del contrato Ingeniero de apoyo CONTRATO DE OBRA No. 382 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES.
Yerson Fernando Camacho Ladino	Contratista de obra contrato CLOPIH221 DE 2024 de 2023-Cancha INDERHUILA	Carlos Arturo Martínez Arenas	Residente auxiliar de obra CONTRATO DE OBRA No. 382 DE 2023 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES.
Luis Miguel Caquimbo	Supervisor al Contrato Interventoría CIHCM228 DE 2024		
Delber Calderón	Secretario de Planeación Municipio de Guadalupe		

AGENDA

- Socializar avances de obra a la fecha.
- Dificultades
- Balance de obra

Scanned with CamScanner

AGENDA

- Compromisos

DESARROLLO

En las instalaciones de la obra en el Municipio de Guadalupe siendo las 09:00 AM se Reúnen EL Ing. Yerson Fernando Camacho ladino R.L de V&M INGENIERÍA como contratista de obra, Daniela Carrillo Tavera representante legal de CONSTRUMAC INGENIEROS SAS interventor y, Luis Miguel Caquimbo supervisor por parte de INDERHUILA, El propósito de la reunión es revisar el avance físico y administrativo del contrato, las dificultades presentadas, los avances específicos en relación con los puntos de conexión de redes de aguas lluvias y eléctricas, así como el estado del trámite del Balance de Obra N.º 1, correspondiente a cantidades mayores y menores.

De acuerdo con el objeto de la reunión, se incluye la participación de Ing Carlos Arturo Martínez Arenas en representación del contratista del proyecto de construcción de la Villa Olímpica, y de Cristhian Ferney Pimentel Plaza, interventoría de dicho contrato, con el fin de aclarar aspectos técnicos sobre las redes de conexión.

El Ingeniero Deiver Calderón informa que, en común acuerdo entre los contratistas de la Villa Olímpica, la Oficina de Planeación Municipal y la comunidad, se ha determinado modificar el punto de conexión de la red de aguas lluvias. Esta se conectará desde la cajilla de salida del contrato CLPIH 221 hasta la cajilla de recolección del contrato de la Villa, con una distancia de 73 metros. En consecuencia, se requiere el ajuste de cantidades mayores y menores, incluyendo el incremento en tubería de 8" y demás actividades asociadas, las cuales deberán ser incluidas en el Balance. Durante la visita técnica, se verifica que, aunque la cajilla de recepción aún no ha sido construida, ya se encuentra definido el punto de conexión con desagüe, pero se solicita la aprobación de cantidades mayores en tubería de 8" y excavación manual para dar inicio a su ejecución.

Respecto a la red eléctrica, se establece que el contrato 382 DE 2023 tiene la responsabilidad de instalar la red de media tensión, transformador de 50 KVA y poste correspondiente al punto de conexión previamente establecido, con el objetivo de permitir la conexión eléctrica del proyecto de cancha sintética. No obstante, a la fecha no se evidencian avances en estas actividades. El Ingeniero Cristhian Ferney Pimentel Plaza manifiesta que los trámites de energización ante Electro Huila y la ejecución de las obras requieren un tiempo estimado mínimo de un (1) mes.

El Ingeniero Yerson Camacho señala que las actividades relacionadas con la red eléctrica DEL CONTRATO también requieren cantidades mayores y/o la inclusión de ítems nuevos, lo cual hace urgente la aprobación del Balance de Obra. A la fecha, el contrato CLOPIH221presenta un avance físico del 30,55%, condicionado a la aprobación de cantidades mayores en actividades predecesoras como excavación manual de andenes y tendido de tubería de 8", las cuales afectan directamente el desarrollo de otras actividades y el cumplimiento del cronograma establecido. Asimismo, reitera la necesidad de gestionar recursos adicionales para actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de la obra, como se relacionó en oficio del 28 de abril con la presentación del balance de obra.

En ese sentido, el contratista propone la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar afectaciones

Scanned with CamScanner

DESARROLLO

al plazo restante de ejecución, permitiendo continuar con el trámite administrativo de revisión y aprobación del Balance ante el Sistema General de Regalías. Esta suspensión también facilitará la ejecución por parte del contrato de la Villa Olímpica de las actividades necesarias para la conexión de la red de aguas lluvias y la instalación de la red eléctrica.

La ingeniera Daniela Carrillo expresa su conformidad con la solicitud, señalando que es prioritario establecer el cierre financiero y el alcance definitivo del proyecto antes de continuar con la ejecución. Una vez se aprueben las cantidades adicionales y las actividades no previstas, se evaluará la reanudación de las obras.

Adicionalmente, se expone una situación climática adversa que afecta el desarrollo normal de la obra. Las lluvias constantes impiden la ejecución oportuna de actividades como la soldadura del cerramiento, generando retrasos significativos.

Finalmente, el ingeniero Luis Miguel Caquimbo manifiesta que, tras la revisión técnica y presupuestal del componente eléctrico del Balance, se considera viable su aprobación. No obstante, se requiere surtir el trámite correspondiente ante la Oficina de Regalías. En consecuencia, aprueba la emisión de un acto administrativo que formalice la suspensión temporal del contrato
En cuanto al Balance de obra el Ing. Luis Miguel CAQUIMBO EXPRESA que se llevó a cabo la revisión técnica suministrada y el presupuesto del componente eléctrico encontrando viable las modificantes presentadas, sin embargo, se requiere realizar traite de aprobación ante la oficina de regalías por lo que aprueba realizar Acto administrativo de suspensión de manera temporal.

Así las cosas, se deberá presentar ante INDERHUILA la solicitud de suspensión de los contratos de los contratos de obra e interventoría antes del 16 de mayo de 2025.

TAREAS – COMPROMISOS – TEMAS PRÓXIMAS REUNIONES

Tema	Tarea	Responsable	Fecha de Control
	1. Solicitud de Suspensión. 2. Ajuste de balance de obra punto de conexión tubería de 8"	V&M INGENIERIA SAS-interventoría	16 de mayo de 2025

EN CONSTANCIA FIRMAN EL ACTA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Daniela Carrillo T.	R.L. Interventoría.	
Yerson Fernando Cumaco	R.L Contratista	
Luis Miguel Caquimbo	Apoyo Supervisión Interna	

Scanned with CamScanner

Guadalupe, 15 de mayo de 2025 V&M-GUA-022

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA – INDERHUILA
Atn. Ing. Luis Miguel Caquimbo
Supervisor del Contrato
E. S. D.

REFERENCIA: **CONTRATO CLOPIH221 DE 2024 "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024.

Respetuoso saludo,

Por medio del presente, en mi calidad de representante legal de V&M INGENIERÍA S.A.S., en calidad de contratista del Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato, en atención a las conclusiones adoptadas durante el comité técnico llevado a cabo el día 15 de mayo de 2025, en las instalaciones de la obra ubicada en el Municipio de Guadalupe.

Durante dicha reunión, en la que participaron los representantes del contratista, la interventoría, el supervisor del contrato y delegados del proyecto Villa Olímpica, se analizaron las siguientes circunstancias que motivan esta solicitud:

Se han presentado retrasos en la construcción del punto de conexión de aguas lluvias, correspondiente al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito por el municipio de Guadalupe. Esta situación ha generado dificultades significativas para la finalización del tramo de aguas lluvias, contempladas en nuestro contrato suscrito con el INDERHUILA.

Ausencia de avances en la red eléctrica externa, responsabilidad del Contrato No. 382 de 2023, lo cual impide la conexión definitiva del sistema eléctrico de la cancha sintética. Según lo manifestado por la interventoría de dicho contrato, los trámites de energización podrían tardar al menos un mes.

DIRECCION: CR 4 No. 11 – 188
TERUEL - HUILA
Tel: 8741735
E-MAIL: vymingenieriasas@gmail.com

v&m ingeniería SAS

Falta de aprobación del Balance de Obra N.° 1, donde se incluyen cantidades mayores, menores y actividades no previstas indispensables para garantizar la funcionalidad del proyecto, tales como excavación manual, tendido de tubería y actividades complementarias de redes eléctricas.

Condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias constantes, las cuales han impedido la ejecución de actividades específicas como la soldadura del cerramiento perimetral, generando retrasos significativos.

Viabilidad técnica y presupuestal del componente eléctrico, según lo expresado por el supervisor del contrato, condicionada a la aprobación del trámite correspondiente ante la Oficina del Sistema General de Regalías.

En consecuencia, con el fin de evitar afectaciones al cronograma y permitir el avance de los trámites administrativos de aprobación del Balance de Obra, así como la ejecución de actividades necesarias por parte del proyecto Villa Olímpica, se propone la suspensión temporal del contrato por mutuo acuerdo, en los términos del artículo 5.1.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La interventoría ha manifestado su conformidad con esta solicitud, en aras de definir el alcance financiero definitivo del contrato antes de continuar con su ejecución.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo que formalice esta suspensión.

Cordialmente,

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
Representante Legal

DIRECCION: CR 4 No. 11 – 188
TERUEL - HUILA
Tel: 8741735
E-MAIL: vymingenieriasas@gmail.com

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S

NIT. 900.116.571 - 8

INDERHUILA
No. Radicado: 1-2025-803
No. de Folios:
Fecha: 19 MAY 2025
Hora: 02:10 pm
Recibido por:

Neiva, 16 de mayo de 2025

CONSTRU-INDER-2024-27

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA – INDERHUILA
Atn. Ing. Luis Miguel Caquimbo
Cra 18 calle 17
Neiva – Huila

Ref. Contrato de Obra Pública **No. CLOPIH221** DE 2024 de Objeto "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA**"

Asunto: Aval a la solicitud de suspensión N°1 del Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.**, firma encargada de la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del **Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024**, me permito emitir el presente **aval a la solicitud de suspensión N°1** presentada por el contratista **V&M INGENIERÍA S.A.S.**, mediante oficio radicado con fecha de 16 de mayo de 2025.

La solicitud fue analizada a la luz de las circunstancias técnicas y administrativas discutidas en el **comité técnico realizado el día 15 de mayo de 2025** en las instalaciones del proyecto, donde se identificaron los siguientes aspectos relevantes que justifican la procedencia de la suspensión:

1. **Retrasos en la construcción del punto de conexión de aguas lluvias,** correspondiente al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito por el municipio de Guadalupe. Situación que ha generado dificultades significativas para la finalización del tramo de aguas lluvias, contempladas en el contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024, suscrito con el INDERHUILA.
2. **Actividades eléctricas externas no finalizadas:** la red eléctrica externa a cargo del Contrato No. 382 de 2023, se encuentran en ejecución y las actividades de conexión de red de media tensión aún no inician y son determinantes para la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico del proyecto.
3. **Condiciones climáticas adversas**, que han generado atrasos en actividades específicas como la instalación del cerramiento perimetral, situación que ha sido verificada durante las visitas técnicas.
4. **Estado del trámite administrativo del Balance de Obra**, cuyo contenido técnico y presupuestal ha sido revisado por la interventoría y el supervisor del contrato, y cuya viabilidad está condicionada a la aprobación por parte del Sistema General de Regalías.

En ese sentido, se considera procedente y justificada la solicitud de suspensión temporal, dado que permitirá avanzar en el cierre financiero del proyecto, garantizar una ejecución eficiente una vez se reanude el contrato y prevenir afectaciones al plazo restante de ejecución.

Por lo anterior, esta interventoría **aprueba y avala la suspensión del contrato por plazo de UN (01) MES**, e invita a la entidad contratante a emitir el acto administrativo correspondiente, Finalmente, considerando que el objeto del contrato de interventoría es realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del **Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024"** se solicita suspender de igual manera el contrato de interventoría No. CIHCM228 DE 2024,

Sin otro particular, quedamos atentos a las decisiones que se adopten frente a la formalización de esta suspensión.

Cordialmente,

DANIELA CARRILLO TAVERA
Representante Legal CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Interventor